



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso de ALIMENTOS PARA MAYOR, promovido ALBERTO VELASQUEZ ROJAS, C.C. No. 8.744.936, mediante apoderado judicial, en contra de EDNA ROCIO RODRIGUEZ GAMEZ, C.C.No. 1.051.816.210 con la **radicación 2023-00013-00**, Informandole que la parte activa subsanó la demanda dentro del término de ley, se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Malambo, 24 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO. veinticuatro (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, este Despacho, ordenará admitir la demanda de conformidad con el parágrafo 2o. del artículo 397 del Código General del Proceso, por ende, el Juzgado. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE, la demanda de ALIMENTOS PARA MAYOR, promovido por ALBERTO VELASQUEZ ROJAS, C.C. No. 8.744.936, mediante apoderado judicial, en contra de EDNA ROCIO RODRIGUEZ GAMEZ, C.C.No. 1.051.816.210.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE, a la demanda el trámite desarrollado artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: CÓRRASE, TRASLADO AL DEMANDADO por el término de diez (10) días hábiles para que se notifique y conteste de acuerdo a lo estipulado en el artículo 391 del C.G.P. Para lo anterior la parte interesada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 y 292 del C.G.P o de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONÓZCASE, personería jurídica para actuar en el presente proceso, a la abogada Dra.YURANYS PATRICIA VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, identificada con C.C N° 1.045.723.222 de Barranquilla (Atlántico). T.P. N° 313.933 del C. S. de la J., como apoderado(a) judicial de ALBERTO VELASQUEZ ROJAS, C.C. No. 8.744.936, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 32

Hoy, 27 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bdee53a596b8cb0710df56db3b48036659a677ac132ad7d314c008b53e59fe2**

Documento generado en 24/02/2023 02:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>